



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

##### *Arrendamiento de vivienda de propiedad municipal*

Como consecuencia del acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2019, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días hábiles, del pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato*: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo, mediante el sistema de subasta pública, de la vivienda n.º 103 de la avda. Gomel, propiedad de este Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2. – *Licitadores*: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales con capacidad legal para obligarse y que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al efecto.

En todo caso, se deberá estar al corriente en cuanto a los pagos con este Ayuntamiento.

3. – *Duración del contrato*: El plazo de arrendamiento de la vivienda será de cuatro años naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fija en 180 euros al mes, y de esta cifra al alza.

– Cada 25 euros adicionales sobre esa cantidad, 1 punto.

– Por cada persona de la unidad familiar empadronada y residente en la localidad, 1 punto.

– Por cada hijo menor de 11 años, residente y empadronado en la localidad, 1 punto.

– Las personas actualmente no empadronadas en la localidad deberán adjuntar un escrito de compromiso de empadronamiento en la misma durante la vigencia del contrato de alquiler.

En caso de verificarse el incumplimiento de dicho compromiso, se producirá la rescisión inmediata del contrato de alquiler, sin opción a devolución de la fianza.

5. – *Garantía provisional*: No se fija garantía provisional.

6. – *Fianza definitiva*: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el importe de una mensualidad.



7. – *Presentación de proposiciones:* El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer viernes, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, bajo la presidencia del señor alcalde-presidente o concejal en quien delegue, asistido del secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En caso de que por cualquier causa sobrevenida no pudiera abrirse ese día, lo será el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

9. – *Condiciones de la adjudicación:* Al adjudicatario le quedará prohibido subarrendar la vivienda y deberá destinar la misma a morada habitual y permanente.

En Gumiel de Mercado, a 7 de octubre de 2019.

El alcalde,  
Pedro Gómez Marino